



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019441/2015

VISTO:

La presentación, realizada por Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (fs. 1-5), de un proyecto que propone modificaciones al "Reglamento de Ayudante Alumno de la Facultad de Lenguas" (aprobado por Resolución HCD 31/2002),

Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento vigente tiene más de diez años de antigüedad,
Que resulta necesario y conveniente actualizarlo en función de los diversos cambios producidos,

El despacho de la Comisión de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en conjunto (fs. 6 y 7),

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la modificación del *Reglamento de Ayudante Alumno de la Facultad de Lenguas* de manera que la versión final sea la que se encuentra incorporada a esta Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese, pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y dé forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Mgtr. María Belén Oliva Liparis
VICEDECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



461



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019441/2015

**REGLAMENTO DE AYUDANTE-ALUMNO
FACULTAD DE LENGUAS**

Art.1°-Establécese como Reglamento de Ayudante-alumno/a el que se detalla a continuación:

Art.2°-La institución de la ayudantía integra las distintas comisiones de cada cátedra de la Facultad de Lenguas.

Art.3°- Existen tres modalidades de ayudante-alumno/a: Ayudante-alumno/a de materias anuales, Ayudante-alumno/a de materias cuatrimestrales y Ayudante-alumno/a del Ciclo de Nivelación.

Art.4°-De la ayudantía:

- a) La ayudantía será acordada con carácter de estímulo académico para aquellos/as estudiantes que acrediten capacidad y conocimientos en la materia, aspiren a profundizar sus estudios en la misma y cumplan con los requisitos del presente reglamento.
- b) La ayudantía será ad-honorem.
- c) El/la ayudante-alumno/a será eximido/a de los costos de cursos, congresos y conferencias que sean organizados únicamente por la Facultad de Lenguas

Art.5°-De la Duración:

- a) El/la ayudante-alumno/a ejercerá sus funciones durante el período lectivo establecido para la asignatura objeto de la ayudantía (anual/cuatrimstral). En el caso del Ciclo de Nivelación, el período de ayudantía coincidirá con la duración del mismo, incluyendo la toma de exámenes finales en el primer llamado una vez finalizado el Ciclo.
- b) El/la ayudante-alumno/a que egrese de la Facultad durante el ejercicio de sus funciones podrá continuar la ayudantía hasta el final del ciclo lectivo correspondiente.

Art.6°-De la admisión:

El/la aspirante a ayudante alumno/a tendrá la posibilidad de inscribirse en un máximo de tres comisiones, pero sólo podrá llevar a cabo la ayudantía en dos de ellas.

Art.7°-De los requisitos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019441/2015

Para ser designado/a ayudante-alumno/a serán requisitos indispensables: haber aprobado la asignatura objeto de la ayudantía, presentar la solicitud correspondiente y mantener una entrevista con el/la docente, cuyo resultado deberá ser Satisfactorio. En el caso del Ciclo de Nivelación, será condición indispensable haber aprobado las materias troncales de 2° año de las carreras en lenguas extranjeras; para la Sección Español deberá haber aprobado todas las materias de 2° año.

Art.8°-De la Inscripción:

Tanto para las asignaturas anuales como para las cuatrimestrales, la inscripción se realizará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles durante los quince días previos al inicio de las clases y durante los quince días posteriores al comienzo de éstas. En el caso del Ciclo de Nivelación, el plazo de inscripción podrá llevarse a cabo hasta que finalice el llamado a exámenes de noviembre. El ayudante/alumno deberá cumplimentar todos los requisitos al momento de comenzar la ayudantía. En el momento de la inscripción el/la postulante deberá declarar, en su solicitud, que conoce y acepta el presente reglamento, del cual se le proveerá una copia electrónica.

Art.9°-De las Vacantes:

- a) Cada docente podrá tener a cargo un máximo de 4 (cuatro) ayudantes-alumnos/as por comisión. En caso del ciclo de nivelación, el máximo será de 2 (dos) ayudantes-alumnos/as por comisión.
- b) Si el número de aspirantes resultara igual o menor al de vacantes disponibles, la designación se hará en forma directa.
- c) En caso de que el número de aspirantes supere el número de vacantes establecidas, la cátedra dará prioridad a los/las candidatos/as según un orden de mérito en función de la nota obtenida en la materia objeto de la ayudantía. En igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el promedio general de la carrera. Si el/la aspirante cursa más de una carrera (Profesorado, Licenciatura y Traductorado), se tomará en cuenta el promedio general más alto de las materias que comparten las carreras que cursa.

Art.10°-De las incumbencias:

- a) El/la ayudante-alumno/a no podrá dictar clases teóricas -entendiéndose por tal la tarea de apertura, desarrollo y cierre de un contenido temático- ni dirigir trabajos prácticos, ni tampoco integrar tribunales examinadores.
- b) El/la ayudante-alumno/a podrá realizar las siguientes tareas con el asesoramiento y supervisión del/de la profesor/a a cargo y a su solicitud:
 - 1) Guiar trabajos individuales o grupales y realizar los aportes teóricos pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0019441/2015

- 2) Llevar a cabo tareas de ejercitación, brindar las explicaciones necesarias y efectuar las correcciones pertinentes.
- 3) Guiar la lectura de material teórico.
- 4) Orientar a los/las alumnos/as en la búsqueda de material bibliográfico.
- 5) Elaborar material didáctico.
- 6) Colaborar con la recepción de prácticos y/o parciales.
- 7) Corroborar la disponibilidad de material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- 8) Gestionar la carga de contenidos en el Aula Virtual y asistir a los/las estudiantes que realicen consultas en dicho espacio.
- 10) El/la ayudante-alumno/a podrá realizar actividades administrativas dentro de la comisión solicitadas por el/la docente
- 11) Responder a los estudiantes acerca de los programas que pueden ser de su interés (Becas, Comedor universitario, SAE UNC, deportes, equipo PAL, tutorías, etc)
- 12) Asistir a las reuniones de cátedra.

Art.11°-De la asistencia:

El porcentaje de asistencia a las clases será acordado entre el/la docente y el/la ayudante-alumno/a según las necesidades de la cátedra en el momento de entrevista inicial. El mínimo obligatorio para cumplir con la ayudantía será del 60%; de las cuales el 50% será de asistencia a clases y el 10% de tareas explicitadas en el artículo 10 inc. b.

Art.12°-De la renuncia o separación del cargo:

- a) serán causales de la renuncia o interrupción de la ayudantía la reiteración de inasistencias injustificadas y/o el incumplimiento de las tareas asignadas. En estos casos, el/la docente podrá solicitar dicha separación y presentar el correspondiente informe a la SAE, quien resolverá oportunamente.
- b) en caso de renuncia o interrupción de la ayudantía, la cátedra podrá cubrir la vacante con otro/a postulante, teniendo en cuenta el orden de mérito si lo hubiese, siempre y cuando no hubieren transcurrido más del 10% de las clases.

Art.13°-De la certificación:

Antes de comenzar el período de ayudantía, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles entregará al/a la docente un ejemplar del presente reglamento junto con un instructivo de las pautas fundamentales que deberá contener el informe de desempeño del/de la ayudante-alumno/a.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0019441/2015

Una vez finalizada la ayudantía, el/la/los/las docente/s entregará/n a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el ya citado informe con el aval del profesor a cargo de la cátedra en un plazo no mayor de 30 días corridos. Sobre esta base, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles confeccionará el certificado para el/la ayudante-alumno/a previa realización de la encuesta que describa su propio desempeño (ver Anexo). Dicha certificación constituirá antecedente en la docencia, investigación y servicio. El/la docente deberá acreditar el cumplimiento, en tiempo y forma, de los requisitos expuestos en el inciso anterior para que la Secretaría Académica elabore el correspondiente certificado de formación de recursos humanos.

Art.14°-El presente Reglamento deja sin efecto la Res. N°64/87 y la Res. HCD 31/2002 y toda otra disposición que se oponga al presente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019441/2015

INFORME PARA AYUDANTES-ALUMNOS/AS

La siguiente encuesta tiene como finalidad la evaluación, por parte del/la estudiante, de su propio desempeño como ayudante-alumno/a. Los datos aquí vertidos no serán publicados, pero estarán a disposición de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de las partes involucradas en la ayudantía.

Apellido y nombre:

Materia en que realizó la ayudantía:

Docente a cargo:

Tipo de ayudantía:

- Anual
- Cuatrimestral
- Ciclo de Nivelación

De la serie de ítems que encontrará a continuación, tilde aquellas tareas que haya llevado a cabo, siempre y cuando el/la docente a cargo así lo haya solicitado:

- Guía de trabajos individuales o grupales
- Realización de aportes teóricos pertinentes.
- Realización de tareas de ejercitación, con las explicaciones necesarias y las correcciones pertinentes.
- Guía de la lectura de material teórico.
- Orientación a los/las alumnos/as en la búsqueda de material bibliográfico.
- Elaboración de material didáctico.
- Colaboración con la administración de prácticos y/o parciales.
- Control de la disponibilidad de material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- Gestión de la carga de contenidos y asistencia a los/as estudiantes en el uso del Aula Virtual.
- Realización de actividades administrativas (toma de asistencia, registro de notas, etc.).
- Asistencia a las reuniones de cátedra.
- Otras:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019441/2015

Comentarios:

¿Cómo evaluaría su propio desempeño como Ayudante-Alumno/a?

- Se pudieron consensuar las tareas a llevar a cabo
- Tuvo iniciativa para proponer nuevas tareas a llevar a cabo
- Recibió una devolución de su propio desempeño
- El rol del/la ayudante-alumno/a como nexo entre docente y estudiantes
- Sus aportes fueron pertinentes y generaron un cambio positivo en el desarrollo de la clase
- Cambios positivos en el alumnado
- Enriquecimiento personal/académico/aporte a su formación

¿Tuvo diálogo fluido con el/la docente? ¿Recibió devoluciones sobre su desempeño?
¿Tuvo iniciativas para proponer nuevas tareas a llevar a cabo?
¿Cómo evalúa la relación entre ayudante-alumno/a y docente?
¿Considera que la experiencia como ayudante alumno/a fue enriquecedora, traumática, etc.?

Comentarios: